



RESOLUCIÓN Nº 364/22.-RAMALLO, 01 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra.** Estefanía Del Valle GILES, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS** (\$ 18.500-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Owen LUQUI; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a la Sra. Estefanía Del Valle GILES -
D.N.I. N° 37.988.001, domiciliada en calle Maipú Nº 964, de la ciudad de Ramallo importe que será destinado a solventar los gastos que demanden por atención de salud (traslado, combustible, etc.); debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su hijo Owen LUQUI
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Descripto de la Costa El 1.12
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a	quienes corresponda,	tomen razón Tesorería Mui	nicipal;
dese al Libro de	Resoluciones		

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 365/22.-RAMALLO, 01 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Gustavo Alfredo CURIMA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



calle Roque Sáe cubrir el pago por	al Sr. Gustavo nz Peña № 59	Alfredo Cl 5, de la ciud	JRIM. dad d	A - D.N . e Rama	. I. N° ; Ilo; im _l	35.4 0 porte	08.211 , domici e que será des	liado en tinado a
ARTÍCULO 2º) 1º,	El gasto qu	e demande	dar	cumplin	miento	a l	lo descripto po	r el Art.
Desarrollo Huma Ayudas Sociales	ano - <u>Program</u>	<u>a:</u> 31 - Activ	vidad	05 - Ob	ojeto d	lel G	asto: 5.1.4.9 -	- "Otras
ARTICULO 3º) C	•		•		•			-
María Sole Perié	dad Agotegaray						Gustavo	Haroldo
Secretaria de Des	. Humano y Pror dad de Ramallo	n. de la Salud					Int Municipali	endente dad de

RESOLUCIÓN Nº 366/22.-RAMALLO, 05 de septiembre de

2022.-

VISTO:

La visita programada para el día **06** de **septiembre** de **2022**, del **Subsecretario de Infraestructura Escolar Ing. Ariel Lambezat**, a nuestra ciudad y a la localidad de Pérez Millán para la supervisión de obras junto al Intendente Municipal; y

CONSIDERANDO:

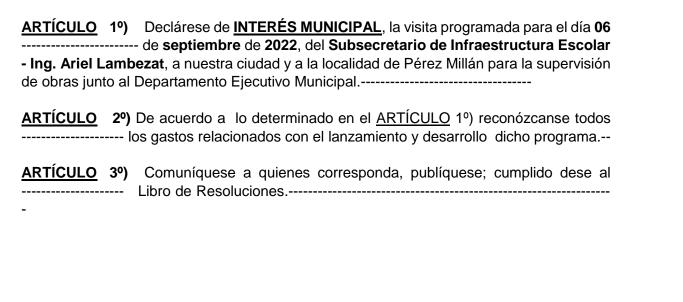
La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u>; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE



Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION № 367/22.-RAMALLO, 05 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora de la 22º Feria Regional de Educación, Arte, Ciencias y Tecnologías – Región 12, mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar el refrigerio para alumnos y docentes, el día 15 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la E.E.S.T. Nº Bonifacio Velázquez de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que participarán las delegaciones de Ramallo, Arrecifes, Capitán Sarmiento, Baradero, San Pedro y San Nicolás.

Que se expondrán 148 proyectos.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400), al Consejo Escolar
Ramallo; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar el refrigerio para alumnos y docentes que participarán en la 22º "Feria Regional de Educación, Arte, Ciencias y Tecnologías" – Región 12, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2022 en las instalaciones de la E.E.S.T. Nº 1 "Bonifacio Velázquez" de la ciudad de Villa Ramallo
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
<u>Jurisdicción</u> : 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete <u>Programa</u> : 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación <u>Fuente de Financiamiento</u> : 132 – De Origen Provincial <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Entidades sin fines de lucro"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN № 368/22
RAMALLO, 05 de septiembre de 2022
VISTO:
Que los familiares del extinto Daian Thomas NIEVAS - MNº 43.982.499 , han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un traslado en furgón sanitario desde la ciudad de Mar del Plata a la ciudad de San Nicolás; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente





Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 369/22
RAMALLO, 05 de septiembre de 2022

VISTO:

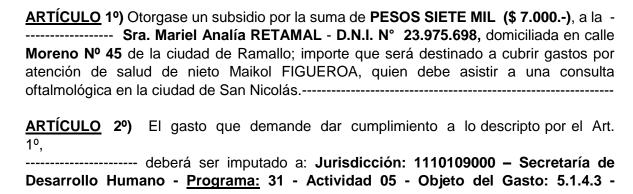
Que la **Sra. Mariel Analía RETAMAL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS** (\$ 7.000.-), para hacer frente al pago que demanda por atención de salud de nieto Maikol FIGUEROA, quien debe asistir a una consulta oftalmológica en la ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



"Subsidio por Salud"		
Secretaría	ese a la interesada, tome razón I a Municipal de Desarrollo Humar 	no y Promoción de la Salud; dése
María Soledad Ag Perié Secretaria de Des. Humano Municipalidad de Ramallo	y Prom. de la Salud	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
2022		SOLUCIÓN Nº 370/22 ALLO, 05 de septiembre de

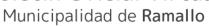
VISTO:

Que los familiares del extinto **Daian Thomas NIEVAS – MNº 43.982.499,** han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre compuesto de traslado en Furgón Sanitario desde San Nicolás, ataúd bovedilla sencillo para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura de caja metálica, impuestos municipales y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;







POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge H de la Factura "B" Nº 00004–00000716, por la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL VEINTISÉIS (\$ 158.026) en concepto de gastos por la pervicio fúnebre compuesto de traslado en Furgón Sanitario desde San bovedilla sencillo para nicho, grabado de placa identificatoria, soldadura o impuestos municipales y traslado al cementerio local del extinto Daian T – MNº 43.982.499 fallecido el día 17 de agosto de 2022	oracio Goenaga, O CINCUENTA Y orestación de un n Nicolás, ataúd de caja metálica, Thomas NIEVAS
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo deservido. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 -	
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5. de Sepelio"	1.4.7 - "Servicio
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Direcci dese al Libro de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 371/22.-RAMALLO, 06 de septiembre de 2022.-

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



El pedido formulado por la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud, mediante el cual solicita un subsidio para cubrir los gastos que demandarán la adquisición de cuatro (4) pasajes para la Señora Sandra Elizabeth CACERES y sus hijas Gimena ZURKO; Karen ZURKO y Flavia ZURKO; con destino a la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sandra Elizabeth CACERES, se encuentra atravesando una situación extrema de violencia familiar, y no cuenta con los recursos necesarios para costear los gastos que demanden el viaje para regresar con su grupo familiar a la ciudad de Posadas;

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

importe que será (4) pasajes para la	torgase un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL 45.000), a la Sra. Sandra Elizabeth CACERES - D.N.I. N° 28.252.588, destinado a cubrir el pago por gastos que demanden la adquisición de 4 a Señora CACERES y sus hijas Gimena ZURKO; Karen ZURKO y Flavia ino a la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones
1º, Desarrollo Huma	El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de ano - Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes - Actividad 05 -
Objeto del Gasto	: 5.1.4.1 – "Transporte"
	Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 372/22.-RAMALLO, 06 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Liliana Raquel AZORIN**; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado al **Hospital "Sor Sup. María Ludovica"** de la ciudad de La Plata, para asistir al control de su nieto Jordan BAEZ, debido a los problemas de salud que padece el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

<u>ARTÍCULO</u> **2º)** El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ------ deberá ser imputado a:

<u>Jurisdicción</u>: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 - "Transporte".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; dese al Libro de Resoluciones.----





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 373/22.-RAMALLO, 06 de septiembre de

2022.-

Ramallo

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-);** y

CONSIDERANDO:

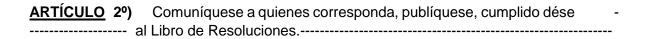
Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 374/22.-RAMALLO, 06 de

septiembre de 2022.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Directora de la *Escuela de Educación Especial Nº 502 "Raquel Mandolini", de la localidad de Pérez Millán,* mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar gastos relacionados con la orización de la 5ta. Edición de la Fiesta "La Esponjosa", que se llevará a cabo el día 09 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del club San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia de artistas, deportistas y artistas

locales.

Que resulta necesario dictar por lo tanto el acto administrativo

pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase una ayuda económica a la Asociación Cooperadora de la
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente resolución será imputado a la siguiente partida Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete
Fuente de Financiamiento: 110- Tesoro Municipal Programa: 52.00.00 Promoción de la Cultura Objeto del Gasto: 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Entidades y Personas sin Fines de Lucro"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones

Elías Martín Georgetti Perié Director de Cultura Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a
la Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277 , domiciliada en calle
Jujuy Nº 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por
gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
10,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
Tyudda ddeidios a'r craonas .
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razór
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 376/22
RAMALLO, 07 de septiembre de 2022

VISTO:

Que el **Sr. Cesar Francisco GAETO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), al Sr. Cesar Francisco GAETO - D.N.I. N° 32.129.747, domiciliado en calle
Irigoyen № 40, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón - Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 377/22.-

RAMALLO, 08 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido efectuado por las autoridades del jardín de infantes N° 905 "Mariano Saavedra", de la localidad de Villa General Savio, mediante el cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de juegos de patio; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, corresponde plasmar mediante el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISIETE

MIL ------- TRESCIENTOS SESENTA c/03/100 (\$
827.360,03.-) a la Cooperadora del Jardín N° 905 "Mariano Saavedra" de la localidad de Villa General Savio, importe que será destinado a solventar los gastos que demandan la adquisición de juegos de patio.-----

<u>ARTICULO</u> **2º)** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto: 5.4.7.9 "Transferencias a Instituciones Culturales y sin Fines



Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 3º) Comuníquese a	•	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 378/22
RAMALLO, 08 de septiembre de 2022

VISTO:

Que la **Sra. Gloria Noemí CORIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 12.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos (combustible, traslado, etc.) relacionados con la atención de salud de su hijo Valentín IMONELLI, quien debe asistir al Hospital Español de la ciudad de La Plata para realizar una consulta médica; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



Valentín IMONELLI, quien debe asistir al Hospital Español de la ciuc realizar una consulta médica	lad de La Plata para
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 11101090 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto d'"Subsidio por Salud"	00 - Secretaría de lel Gasto: 5.1.4.3 -
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, to Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resolucion	
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
RESOLUCIÓN Nº 379/22 RAMALLO, 08 de septiembre e	

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

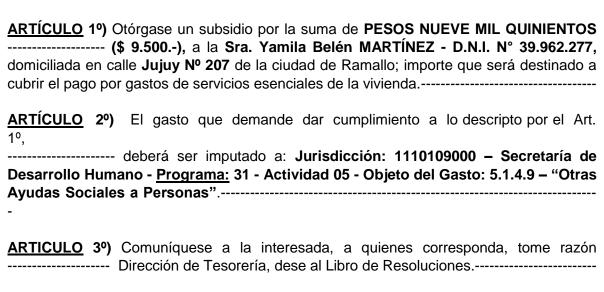
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Perié

Ramallo



María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

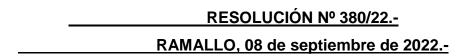
Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de



Municipalidad de Ramallo





VISTO:

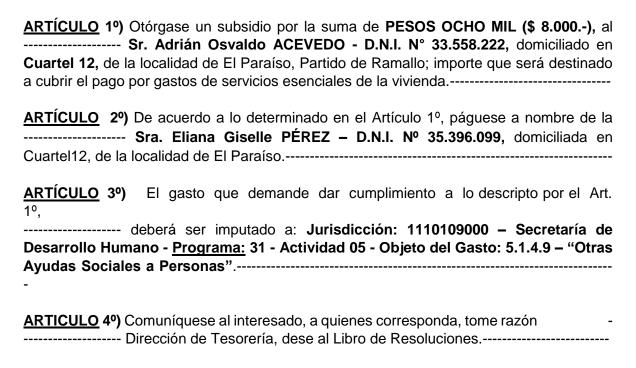
Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 381/22
RAMALLO, 08 de septiembre de 2022.

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), al Sr Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890, domiciliado en calle
Córdoba Nº 1571 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"

-







ARTICULO 3º)	Comuníquese	al interesa	ido, a quiene	s corresponda	a, tome razón	
	Dirección de	Tesorería,	dese al Libro	de Resoluci	ones	

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 382/22.-RAMALLO, 08 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Emiliano Martín DEL VALLE**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)**, importe que será destinado a solventar gastos relacionados con la atención de salud de su hijo **Felipe Martín DEL VALLE**; ya que deben trasladarse al **Hospital "Sor Sup. María Ludovica"** de la ciudad de La Plata, para realizar controles debido a los problemas de salud que padece el bebé; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1°) Otorgase una ayuda económica de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ------ (\$ 35.000.-), al Sr. Emiliano Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 29.654.420, domiciliado en calle Guerrico N° 936 de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos relacionados con la atención de salud de su hijo Felipe Martín DEL VALLE – D.N.I. N° 58.662.505, ya que deben trasladarse al Hospital "Sor Sup. María



Municipalidad de Ramallo



Ludovica " de la ciudad de La Plata, para realizar contro que padece el bebé	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimi deberá ser imputado a:	iento a lo descripto por el Art. 1º,
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 – Secretaría de Desarrollo <u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal <u>Programa</u> : 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.1 – "Transporte"	
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes o Dirección de Tesorería, dese al Libro o	•
María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de
	:IÓN № 383/22
RAMALLO, 08 de	e septiembre de 2022

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PRAT,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y





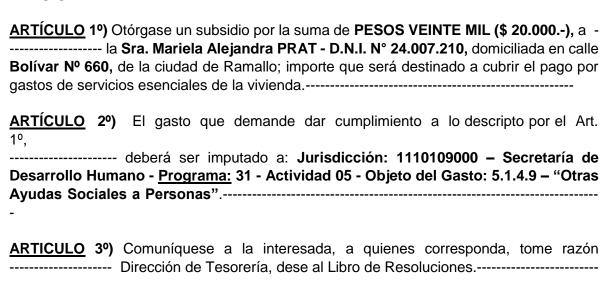


CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





	RE	SOL	<u>JCIÓN</u>	Nº 384/	<u> 22</u>	
RAI	MALL	O. 08	de ser	otiembre	e de	2022

VISTO:

Que la **Sra. Jesús América GALLARDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), a la Sra. Jesús América GALLARDO - D.N.I. N° 29.762.393, domiciliada en
calle Jujuy Nº 207 , de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
Joi gastos de servicios esericiales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

Intendente

Gustavo Haroldo

Ramallo

Perié

Municipalidad de



Municipalidad de Ramallo



 RESOLUCIÓN Nº 385/22
RAMALLO, 08 de septiembre de 2022

VISTO:

El Programa Puntos Verdes; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ramallo ha llevado a la práctica a través del programa GIRSU un sistema de recolección de residuos por medio de contenedores plásticos ubicados en las calles de las localidades del Partido;

Que dentro de nuestro partido contamos con un depósito de Residuos Sólidos Urbanos.

Que la Ordenanza Nº 3418/08 tiene como objetivo el fortalecimiento de la educación ambiental en el sistema educativo formal, no formal y mediante modos alternativos de comunicación, garantizar la promoción de la educación ambiental, en el ámbito del Partido de Ramallo.

Que la Ordenanza Nº 6185/20 establece como política pública del Partido de Ramallo, el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los Neumáticos Fuera de Uso como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario

Que la Ordenanza Nº 6245/21, establece un marco regulatorio de los residuos derivados de la utilización de aceites vegetales y grasas de fritura, a efectos de garantizar una adecuada gestión de los mismos

Que la Ordenanza Nº 4620/12 tiene como objeto fijar los procedimientos de gestión de los residuos domiciliarios, de acuerdo con las normas establecidas en la Ley 13.592 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y su reglamentación

Que la Ordenanza Nº 3911/10 establece que la municipalidad de Ramallo adhiera a la Ley Provincial Nº 13.868 que regula el Uso de Bolsas de Polietileno y/o No Biodegradables

Que la Ordenanza Nº 4029/10 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un Programa de Revalorización, Reciclado y Recupero de materias primas de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso

Que la Ordenanza Nº 6331/21 establece que los usuarios que posean pilas en desuso, las depositen en los puntos de recolección establecidos por el Municipio

Que la Resolución Nº 646/21 declara de interés municipal el programa "Ramallo Sin Colillas" cuyo objetivo es generar conciencia sobre el impacto ambiental que generan las colillas de cigarrillos;



Municipalidad de Ramallo



Que en el año 2020 se firmó un convenio de cooperación entre Fundación Propósito Regenerar y Municipalidad de Ramallo para impulsar la implementación de acciones encaminadas a fomentar el programa "Botella de amor" en nuestro municipio, asimismo en Abril del corriente se entregaron 1250 kg de ecobotellas a la fundación;

Que las acciones descriptas con anterioridad requieren de un espacio físico donde se garantice un proceso óptimo de acopio, información y concientización:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTICULO</u> 1°) Declárese de <u>Interés Municipal</u>, el Programa "Puntos verdes", llevado ----- adelante a través de la "*Dirección de Medio Ambiente*" de la Municipalidad de Ramallo, cuyos objetivos son:

- a- Generar espacios de recepción de material reciclable en distintos lugares en el Partido de Ramallo.
- b- Establecer una relación directa con el vecino mejorando la concientización y la información respecto del cuidado del medio ambiente.
- c- Asegurar sectores de acopio que brinden seguridad y disponibilidad.
- d- Fortalecer el sistema de recolección de residuos domiciliarios.-----

<u>ARTICULO</u> 2°) De acuerdo a lo establecido en el <u>Artículo</u> 1°) de la presente, reconózcase ------ todos los gastos relacionados con el mencionado programa.----<u>ARTICULO</u> 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de

------ Resoluciones.------

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 386/22
RAMALLO. 09 de septiembre de 2022

VISTO:

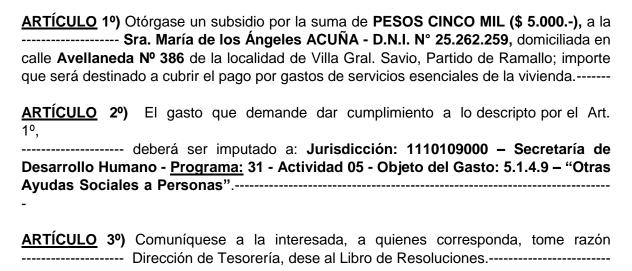
Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







María Soledad Agotegaray Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 387/22.-RAMALLO, 12 de septiembre de

2022.-

Perié

Ramallo

VISTO:

El "Encuentro Regional de Ferias", que se llevará a cabo los días 16, 17, y 18 de Septiembre del corriente año, a desarrollarse en la Plaza "José María Bustos" de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el Encuentro contará con la presencia del sector Gastronómico, Artesanos de Varias Latitudes, acompañados de Emprendedores y artistas Locales;

Que este evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad de zonas aledañas dada la magnitud de la muestra;

Que dicho evento se ha convertido en un atractivo para los vecinos del Partido agregándose en la agenda turística de Ramallo y siendo una opción para los años venideros:

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer el mercado local;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







Regional de Ferias", a realizarse los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 2022, en la "Plaza José María Bustos" de la ciudad de Ramallo		
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en e los gastos relacionado		
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes correspondentes de Resoluciones.		
Elías Martín Georgetti Perié	Gustavo Haroldo	
Director de Cultura Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de	
Ramallo		
RESOLUC	CIÓN Nº 388/22	
RAMALLO, 12 de	<u>e septiembre de 2022</u>	

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ	257.729 , domiciliada en rte que será destinado a
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 111010 Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Ayudas Sociales a Personas"	99000 – Secretaría de Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes con Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resolucion	-
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Municipalidad de
RESOLUCIÓN Nº 389	

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



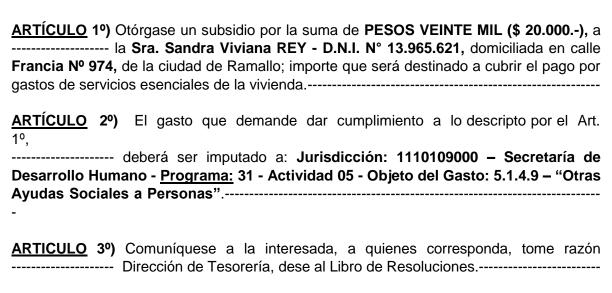
Que la **Sra. Sandra Viviana REY**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 390/22.-RAMALLO, 12 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Hermenegildo Antonio VARGAS**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Lucas Ezequiel VARGAS; el cual debe concurrir a la Clínica de Rehabilitación de la ciudad de Junín, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>RESUELVE</u>

ARTICULO 1º) Otorgase una ayuda economica de PESOS VEINTIDOS MIL (\$
22.000), al Sr. Hermenegildo Antonio VARGAS - D.N.I. N°
14.683.910, domiciliado en calle San Juan Nº 1794, de la ciudad de Ramallo,
importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su
hijo Lucas Ezequiel VARGAS; el cual debe concurrir a la Clínica de Rehabilitación
de la ciudad de Junín, debido a los problemas de salud que padece
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, -
deberá ser imputado a:



Municipalidad de Ramallo



Intendente

Municipalidad de

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 391/22.RAMALLO, 13 septiembre de 2022.-

VISTO:

Ramallo

Que el **Sr. Gustavo Alejandro DE ROSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la su Sr. Gustavo Alejandro DE R Paraje Costa Pobre, de la ciudad de Ramallo por gastos de servicios esenciales de la vivien	OSA - D.N.I. N° 17.519.826, domiciliado en ; importe que será destinado a cubrir el pago
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande o 1º, deberá ser imputado a: Ju	
Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Activida Ayudas Sociales a Personas"	
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
	SOLUCIÓN Nº 392/22 D, 13 de septiembre de 2022

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) al Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. N° 20.672.815, domiciliado en calle Emilio Martínez de Hoz Nº 221, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la
vivienda
•
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa</u> : 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Intendente Municipalidad de

Ramallo





RA

VISTO:

Que la **Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a la Sra. Abigail Daiana ALBARENQUE - D.N.I. N° 44.241.354, domiciliada
en Ruta 51 Km. 18 (Paraje Zino) de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Avudas Sociales a Personas"

_





<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 394/22.-RAMALLO, 14 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Victoria CASTRO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Mateo RODRÍGUEZ; el cual debe concurrir al Hospital "Garrahan" de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



domiciliada en Av. Savio Nº destinado a solventar los gas RODRÍGUEZ; el cual debe co	la Sra. Victoria CA 354, de la ciudad o tos que demanden oncurrir al Hospital	de PESOS VEINTIOCHO MILASTRO – D.N.I. N° 45.677.325, de Ramallo, importe que será el traslado de su hijo Mateo "Garrahan" de la ciudad de padece
ARTÍCULO 2º) El gasto que dema		a lo descripto por el Artículo 2º, -
Jurisdicción: 1110109000 – So Fuente de Financiamiento: 11 Programa: 31.05.00 – Ayuda So Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Tran	10 – Tesoro Municip cial a Indigentes	pal
	•	tomen razón Tesorería Municipal;
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. o		Gustavo Haroldo Intendente
Municipalidad de Ramallo Ramallo		Municipalidad de
	RESOLUCIÓ RAMALLO, 14 de sej	ÓN Nº 395/22 ptiembre de 2022

VISTO:

La nota recibida por parte de la Escuela Especial $N^{\rm o}$ 502 "Raquel Mandolini" de la Localidad de Pérez Millán;

El Proyecto de "Practicas Acuáticas" presentado por la citada institución educativa; y

Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Que el proyecto de "Practicas Acuáticas" consiste en que los alumnos de la Escuela Especial Nº 502 de la localidad de Pérez Millán asistan al natatorio del Club Los Andes de la localidad de Villa Ramallo:

Que en la nota recibida, se solicita el apoyo para que las personas con discapacidad que asisten a esa Institución Educativa puedan acceder a este Proyecto, contribuyendo al traslado de los alumnos;

Que este programa se desarrollará entre los meses de Septiembre y Noviembre del corriente año:

Que las prácticas acuáticas son importantes para el desarrollo de la experiencia motriz, teniendo en cuenta que ayudaría a encontrar fortalezas propias a los estudiantes con necesidades educativas derivadas de una discapacidad.;

Que este Proyecto ha sido implementado en años anteriores pero que a raíz de la Pandemia que generó el COVID-19 se tuvo que abandonar;

Que es absolutamente relevante poder colaborar para que los integrantes de esa comunidad educativa pertenecientes a la Modalidad Especial puedan encontrar un espacio optimo para que sus habilidades sean trabajadas y desarrolladas, respetando los principios de equidad, igualdad e inclusión social;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, contribuir con las instituciones educativas que así lo requieran, entendiendo a la educación en su conjunto como un derecho universal;

Que existe dentro del Municipio el Área de Discapacidad, la que en conjunto con el Área de Educación se encuentran trabajando en garantizar los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad en todo el ámbito del partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1° será ------ imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 – Fondos de origen municipal



Municipalidad de Ramallo



Objeto del Gasto: 5.1.5.0 "Transferencia a instituciones de enseñanza"
ARTÍCULO 3°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería. Cumplido dese al libro de Resoluciones

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 396/ 22.-RAMALLO, 14 de septiembre de 2022.-

VISTO:

La Nota de fecha 17 de agosto de 2022 recibida por parte de la Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Pérez Millán**; y

CONSIDERANDO:

Que la institución actualmente cuenta con iluminación de tubos fluorescentes y que los mismos deben tener un recambio por cuestiones de seguridad.

Que esta acción brindará mayor modernización a la infraestructura y que mejorará notablemente la realización de actividades sociales, recreativas y talleres municipales que allí se llevan adelante.

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, el acompañamiento y la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, recreativo en el ámbito del partido de Ramallo.

Necesario, dictar por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000)
Centro de Jubilados y Pensionados de la localidad de Pérez Millán, Personería Jurídica Nº 5349 - Resolución 1/37666; el cual será destinado al pago de gastos que demandan el recambio de luminarias
ARTICULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal Objeto del Gasto: 5.1.7.6 - "Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro"
ARTICULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo1º, dicha institución deberá realizar la rendición correspondiente a dicho subsidio, dentro de los 15 días hábiles posteriores, quedando la Dirección de Contaduría Municipal, facultada a aceptar la documentación que acredite los gastos originados, como así también los saldos que pudieran resultar del mismo
ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 397/22.-RAMALLO, 14 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA C/01/100 (\$ 2.790,01.-);** y



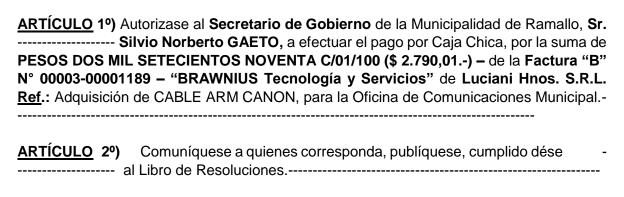


CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 398/22.-RAMALLO, 14 de septiembre de

2022.-

VISTO:

La campaña de Educación Vial, a cargo de Cooperación Seguros, denominada "El Otro Accidente", la cual se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de septiembre del año en curso, en el Playón Municipal de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE		
ARTÍCULO 1º) Declárese de INTERÉS MUNIC	os, denominada "El Otro Accidente", la	
cual se llevará a cabo los días 27, 28 y 29 de se Municipal de la localidad de Villa Ramallo	•	
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el los gastos relacionados con dicha	•	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresp Resoluciones		
Alejo Ernesto Giovanelli Sec. de Seg. Ciudanana, Educ. Vial y Defensa Civil Municipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Po Intendente Municipalidad de Ra	
	RESOLUCIÓN № 399/22	
2022	RAMALLO, 15 de septiembre de	

VISTO:

Que los familiares del extinto **Tiburcio TEVEZ – MNº 7.106.128**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y





CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

		or Tesorería el pago a " G (•	. •		•	
de la Fac C/00/100 para indig	tura "B" (\$ 67.00 gente y tr	Nº 00004–00 0,00) en co aslado al cem de junio de 2	0000708, por ncepto de ga enterio local,	la suma de astos por la del extinto	PESOS SI prestación Tiburcio TE	ESENTA Y de un serv EVEZ – MN	SIETE MIL vicio fúnebre 1º 7.106.128,
<mark>ARTÍCUL</mark> 1º,	<u>.O</u> 2º)	El gasto qu	ie demande	dar cumpl	imiento a	lo descripto	o por el Art.
 Desarroll	lo Huma	deberá ser i no- <u>Program</u>	<u>a:</u> 31 - Activi	dad 05 - Ob	jeto del Ga		
		omuníquese a lese al Libro d					
Perié	María So	ledad Agotegaı	ay			Gus	stavo Haroldo
		Humano y Proi Ilidad de Rama				Mur	Intendente nicipalidad de
						,	
_					<u>RESOLUCI</u>		<u> </u>
				RAI	MALLO, 15	de septier	mbre de

2022.-



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

Que los familiares de la extinta **Ramona Imelda KANIA – MNº 5.320.905**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo
el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga de la Factura "B" № 00004–00000713, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL
C/00/100 (\$ 67.000,00), en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre
para indigente y traslado al cementerio local, de la extinta Ramona Imelda KANIA – MN
5.320.905, fallecida el día 14 de julio de 2022
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo

Intendente Municipalidad de

Ramallo





RESOLUCIÓN № 401/22
RAMALLO, 15 de septiembre de 2022
VISTO:
Que los familiares del extinto Héctor Domingo GRAS – MNº 5.397.082 , han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE
ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000712, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto Héctor Domingo GRAS – MNº 5.397.082, fallecido el día 22 de agosto de 2022
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio de Sepelio"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería,

----- dese al Libro de Resoluciones.----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud

Intendente





Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo RESOLUCIÓN Nº 402/22.-RAMALLO, 15 de septiembre de 2022.-VISTO: Que los familiares del extinto Carlos Enrique PEREYRA – MNº 13.587.492, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y **CONSIDERANDO:** Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada; POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: RESUELVE ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004-00000710, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local, del extinto Carlos Enrique PEREYRA - MNº 13.587.492, fallecido el día 12 de julio de 2022.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. ------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio

de Sepelio".-----





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

-	RESOLUCIÓN Nº 403/22
	RAMALLO, 15 de septiembre de

2022.-

Ramallo

VISTO:

Que los familiares del extinto **Luis MACIEL – MNº 6.335.207**, han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º.



Municipalidad de Ramallo



Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 de Sepelio"	•
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes correspondes de Resoluciones	
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
2022	RESOLUCIÓN Nº 404/22 RAMALLO, 15 de septiembre de

VISTO:

Que los familiares del extinto **Cándido Isaac DÍAZ – MNº 13.553.559,** han solicitado una ayuda económica para solventar los gastos por la prestación de un servicio fúnebre para indigente y traslado al cementerio local; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTÍCULO</u> 1º) Por Tesorería Municipal dispóngase lo necesario para hacer efectivo ----- el pago a "GOENAGA JORGE HORACIO", de Jorge Horacio Goenaga, de la Factura "B" Nº 00004–00000711, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 67.000,00.-) en concepto de gastos por la prestación de un servicio fúnebre



Municipalidad de Ramallo



	r traslado al cemente cido el día 18 de julio					
ARTICULO 2º) 1º,	El gasto que dem	ande dar c	cumplimiento	a lo desci	ripto por el	Art.
	deberá ser imputad	o a: Jurisc	dicción: 111	0109000 -	Secretaría	a de
	ano - <u>Programa:</u> 31 - <i>I</i> 		•			/icio
					_	
	Comuníquese a quiene dese al Libro de Reso	•				
	dese al Libro de Resol	luciones				
María S	oledad Agotegaray				Gustavo Ha	roldo
Perié	Sicuau Agotogulay				Oustavo Ha	ioido
	. Humano y Prom. de la	Salud			Intend	
•	palidad de Ramallo				Municipalida	ıd de
Ramallo						

RESOLUCIÓN Nº 405/22.-RAMALLO, 15 de septiembre de

2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Director de Juventud Municipal, mediante la cual solicita se declaren de Interés Municipal las actividades programadas en el marco de la Celebración del Día del Estudiante s/Ordenanza Nº 6488/22, en todas las localidades del Partido, desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u> </u>
ARTÍCULO 1º) Declárense de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u> , las actividades programadas en el marco de la Celebración del Día del Estudiante s/Ordenanza Nº 6488/22, en todas las localidades del Partido, desde el 20 de septiembre de 2022 y hasta el 20 de septiembre de 2023 inclusive
el 30 de septiembre de 2022 inclusive
ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el <u>ARTÍCULO</u> 1º) reconózcanse todos los gastos relacionados con dichas actividades
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones
Julián San Filippo Gustavo Haroldo Perié Director de Juventud Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo
RESOLUCIÓN Nº 406/22
RAMALLO, 16 de septiembre de 2022

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



Que la **Sra. Silvana Hebe CRESPO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para cubrir gastos que demanda por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

RESUELVE

Ramallo

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

1º,
----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas".-----

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de



Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 407/22.-RAMALLO, 16 de septiembre de

2022.-

VISTO:

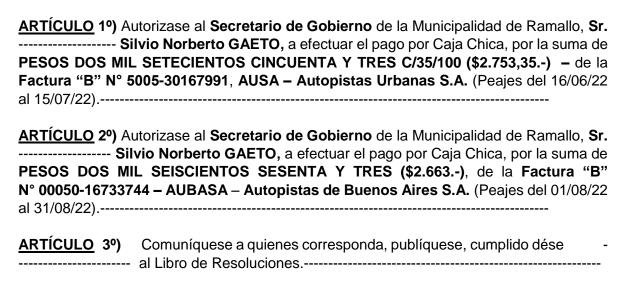
El pedido formulado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS** (\$2.753,35.-) y por la suma de **PESOS** (\$2.663.-), importes correspondientes a peajes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





ı	RESOLUCIÓN Nº 408/22
	RAMALLO, 16 de septiembre de 2022

VISTO:

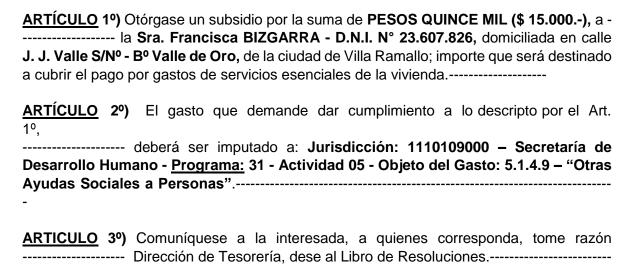
Que la **Sra. Francisca BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE







María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN № 409/22	
RAMALLO, 16 de septiembre de 2022	-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra FERRARI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: 11	10109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto	del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"	
Ayudas dociales a l'elsolias :	
-	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quiene Dirección de Tesorería, dese al Libro de Res	•
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente
Municipalidad de Ramallo	Municipalidad de
Ramallo	

RESOLUCIÓN Nº 410/22.-RAMALLO, 19 de septiembre de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Gisele Yamila CEBALLOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA** (\$ 20.250.-), para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Tessone Nº 739, de la localidad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el pasado 15 de septiembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada;



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

CI 33.851.848, impor de materiales par	tórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NCUENTA (\$ 20.250), a la Sra. Gisele Yamila CEBALLOS - D.N.I. N orte que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición ra refacción de su vivienda, ubicada en calle Tessone Nº 739, de la Ramallo, la cual se incendiara el pasado 15 de septiembre de 2022
ARTÍCULO 2º)	El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
de	eberá ser imputado a:
Programa: 31.11. Fuente de financ	0109000 - Secretaría de Desarrollo Humano 00 – Emergencia Habitacional <u>iamiento</u> : 131 – de Origen Municipal : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales
ARTICULO 3º)	Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
Salud; dese al Li	Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la bro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





ı	RESOLUCIÓN Nº 411/22
	RAMALLO, 20 de septiembre de 2022

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Rosana SELVA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), a
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

RES	OLUCIÓN Nº 412/22	
RAMALLO	20 de septiembre de	2022

VISTO:

Que el **Sr. José Antonio ÁVILA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º.



Municipalidad de Ramallo



deber	á ser imputado a:	Jurisdicción:	1110109000 - Secretaría	de
Desarrollo Humano -	Programa: 31 - Acti	ividad 05 - Obj	jeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Ot	ras
Ayudas Sociales a Pe	ersonas"			
-				
	•	•	irección de Tesorería, Secreta Libro de Resoluciones	

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de

Ramallo

RESOLUCION Nº 413/22.-RAMALLO, 20 de septiembre de

2022.-

VISTO:

La Factura "B" N° 0003-0000516 del Escribano Público Julio Hernán DRAQUE, referente a sus honorarios poder especial juicios a Dr. Domingo J. Rondina; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;





RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Autorizase a la Tesoreria a abonar al Sr Her la Escribanía Draque, la suma de PES	• •
QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 17.550) según la Factura Núm	nero 0003-00000516 de
fecha 20 de septiembre de 2022 por el concepto detallado en el vis	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo deter	
Programa: 01.00.00 – Administración Financiera - Fuente de Partida: 3.9.9.0 Otros"	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón	
-	
Pablo Alejandro Acosta	Gustavo Haroldo Perié
Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo	Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 414/22.-RAMALLO, 21 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Jorge Luis GAETO**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** (\$ 3.500.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado del mencionado; el cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y



Municipalidad de Ramallo



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 415/22
RAMALLO, 21 de septiembre de 2022

VISTO:

Que la **Sra. Eva Noemí INSAURRALDE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA** (\$ 14.990.-) para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$14.990.-) a la Sra. Eva Noemí INSAURRALDE - D.N.I. N° 24.100.270, domiciliada en calle El Tonelero Nº 223, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. Ref.: Adquisición de malla de polipropileno de 30x30.------

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º.



Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1			
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"			
- Subsidio por Salud"			
ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quiene Dirección de Tesorería, dese al Libro de Res			
María Soledad Agotegaray Perié	Gustavo Haroldo		
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Intendente		
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de		
,			
RESOLUCIÓN N	<u> 1º 416/22</u>		
RAMALLO, 21 de septi	iembre de 2022		

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma Leandro José BARBACCIA - D. Diego de Alvear Nº 479, de la ciudad de Villa Ram el pago por gastos de servicios esenciales de la vir	N.I. N° 26.042.170, domiciliado en calle allo; importe que será destinado a cubrir
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar o	
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad (Ayudas Sociales a Personas"	05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras nes corresponda, tome razón -
María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Haroldo Intendente Municipalidad de
	<u>-UCIÓN № 417/22-</u>
RAMALLO, 2 ²	de septiembre de 2022

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



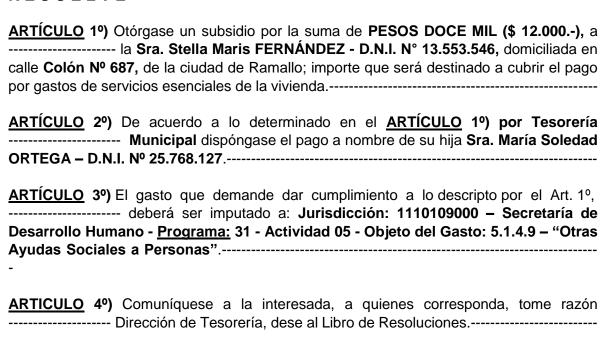
Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



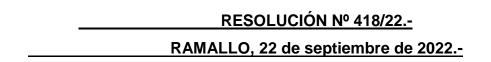
María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de







VISTO:

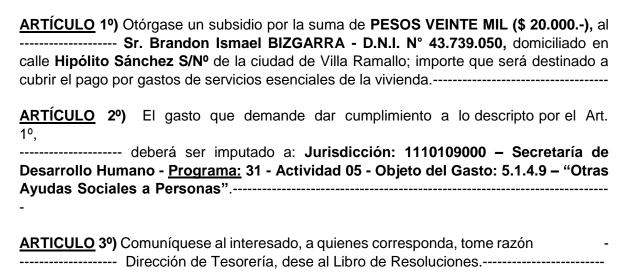
Que el **Sr. Brandon Ismael BIZGARRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 419/22.-RAMALLO, 22 de septiembre de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Juana Jesús RODRÍGUEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS** (\$ 3.500-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Héctor Lucas RAMOS; el cual debe concurrir a la ciudad de San Nicolás, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 - Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – "Transporte".-----

<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.----

María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo

Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCION Nº 420/22.-RAMALLO, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado las autoridades del Consejo Escolar Ramallo, a través del cual solicitan una ayuda económica; destinada a solventar los gastos relacionados con las obras de gas, solicitadas por la Empresa Litoral Gas, para evitar el corte del suministro de los siguientes establecimientos: E.E.S. Nº 3 "Raúl R, Alfonsín de Ramallo - la suma de pesos (\$ 107.000.-) y de la E.P. Nº 27 "María Eva Duarte" de Villa Ramallo - la suma de pesos (\$193.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.







POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), al Consejo Escolar Ramallo; sito en Avenida Mitre Nº 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán las obras de gas, solicitadas por la Empresa Litoral Gas, para evitar el corte del suministro de los siguientes establecimientos educativos: E.E.S. Nº 3 "Raúl R. Alfonsín" de Ramallo y E.P. Nº 27 "María Eva Duarte" de Villa Ramallo
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
<u>Jurisdicción</u> : 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete <u>Programa</u> : 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación <u>Fuente de Financiamiento</u> : 132 – De Origen Provincial <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.7.6 "Otras Transferencias a Entidades sin fines de lucro"
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Resoluciones

Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 422/22.-RAMALLO, 22 de septiembre de 2022.-

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



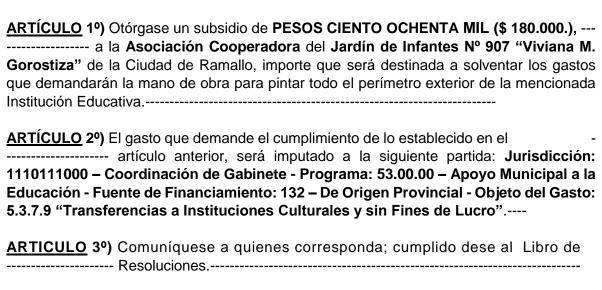
El pedido formulado por la Vicedirectora del **Jardín de Infantes Nº 907 "Viviana M. Gorostiza"** de la Ciudad de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la mano de obra para pintar todo el perímetro exterior de la mencionada Institución Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE



Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





	RESOLUCIÓN	Nº
423/22 RAMALLO, 22 de septiembre de 20	<u>)22</u>	
<u>VISTO</u> :		
El pedido formulado por el "Club Veteranos de Fútbo cual solicitan una ayuda económica que será destinada a solventa demandarán la participación en el "Torneo Nacional de Fútbol de en la Ciudad de Paraná – Provincia de Entre Ríos, desde el 13 de de 2022; y	ar parte de los gastos Veteranos", a disput	que arse
CONSIDERANDO:		
Que es necesario brindar un apoyo de parte del E Municipal en esta circunstancia tan especial;	Departamento Ejecu	ıtivo
POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPA SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;	AL DE RAMALLO (λΩE
RESUELVE		
ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PES (\$ 200.000), al "Club Veteranos de Fútbol Ra destinado a solventar parte de los gastos que demandarán la pa Nacional de Fútbol de Veteranos", a disputarse en la Ciudad d Entre Ríos, desde el 13 de octubre al 16 de octubre de 2022	mallo"; importe que rticipación en el "Toi le Paraná – Provinci	será rneo a de
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a la complimiento de la	109000 – Secretaría I Deporte – Fuente Gasto: 5.1.7.6 "O	a de e de tras
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes co	rresponda y dese al	

Libro ------ de Resoluciones y oportunamente archívese.-----



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec. Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RES	OLUCIÓN № 424/22
RAMALLO	28 de septiembre de 2022

VISTO:

Que la **Sra. Karina Paola SALDÍAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

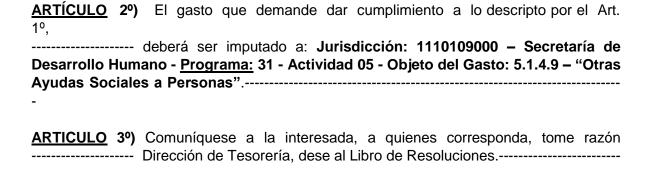
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo





María Soledad Agotegaray Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo Haroldo

Intendente Municipalidad de